



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 002359 DE 03 DIC 2019

“Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones”

El Ministro del Deporte, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Decreto 1670 de 12 de septiembre de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 208 de la Constitución Política establece: *“Los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley...”*.

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 115 consagra: *“... Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo...”*

Que el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006 establece: *“Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente”*.

Que la Ley 1967 de 2019 transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que el Decreto 1670 de 2019 adoptó la estructura del Ministerio del Deporte y determinó las funciones de cada una de las dependencias del Ministerio del Deporte.

Que a su vez el Decreto 1671 del 12 septiembre de 2019 estableció la planta de personal del Ministerio del Deporte.

Que atendiendo a la nueva naturaleza de la Entidad, se hace necesario establecer los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y sus funciones, de conformidad con las necesidades actuales de la organización, sus planes y programas, así como las funciones de los Coordinadores asignados a cada Grupo Interno.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMACIÓN GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO: establecer los siguientes grupos de trabajo de acuerdo a la ubicación de la dependencia y sus respectivas denominaciones, así:

DEPENDENCIA	GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO
DESPACHO MINISTRO	GIT DE COMUNICACIONES
	GIT ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE

Ministerio del Deporte
Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 002359 DE 03 DIC 2019

“Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones”

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	GIT PLANEACIÓN Y GESTIÓN
	GIT DE SEGUIMIENTO
	GIT DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN.
SECRETARIA GENERAL	GIT CONTRATACIÓN
	GIT GESTIÓN ADMINISTRATIVA
	GIT GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL
	GIT TESORERIA
	GIT TALENTO HUMANO
	GIT SERVICIO INTEGRAL AL CIUDADANO
	GIT TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - TIC'S
DIRECCIÓN DE POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO	GIT DEPORTE DE RENDIMIENTO CONVENCIONAL
	GIT DEPORTE DE RENDIMIENTO PARALIMPICO
	GIT CENTRO DE CIENCIAS DEL DEPORTE - CCD
	GIT PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPORTIVOS
	GIT JUEGOS Y EVENTOS DEPORTIVOS
	GIT DESARROLLO PSICOSOCIAL
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL	GIT DEPORTE PROFESIONAL
	GIT DEPORTE AFICIONADO
	GIT ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO	GIT RECREACION
	GIT DEPORTE ESCOLAR
	GIT ACTIVIDAD FISICA
	GIT DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO
DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE	GIT CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO - CAR
	GIT LABORATORIO CONTROL AL DOPAJE
	GIT INFRAESTRUCTURA

ARTICULO SEGUNDO. CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS INTERNOS D E TRABAJO. Los Grupos Internos de Trabajo estarán conformados por mínimo cuatro (4) servidores públicos de la planta de personal del Ministerio del Deporte.

Para las labores de coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades, el (jefe de la entidad o su delegado), designará un coordinador de grupo, de acuerdo con las necesidades del servicio.

ARTICULO TERCERO. FUNCIONES DE LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO: serán funciones de los Grupos Internos de Trabajo, las siguientes:

DESPACHO DEL MINISTRO

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE

1. Planificar y desarrollar el Programa Nacional Antidopaje en armonía con el Código Mundial Antidopaje.
2. Evaluar e implementar permanentemente acciones de mejora en los procesos de Control al Dopaje.
3. Participar y articular acciones de cooperación, intercambio de información, educación y otras pertinentes, con la Agencia Mundial Antidopaje, otras Organizaciones Antidopaje,



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 002359 DE 03 DIC 2019

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones"

- Federaciones Nacionales e Internacionales, Comité Olímpico Colombiano, Comité Paralímpico Colombiano, Comité Olímpico Internacional, Comité Paralímpico Internacional y Organizaciones de grandes eventos deportivos.
4. Fomentar y coordinar la realización de controles entre Organizaciones Antidopaje.
 5. Implementar los estándares internacionales y las guías derivadas del Código Mundial Antidopaje.
 6. Elaborar un Plan de distribución de controles y en consecuencia, ordenar el control del dopaje dentro y fuera de competencia.
 7. Divulgar la Lista de Sustancias y Métodos Prohibidos en el Deporte.
 8. Capacitar y acreditar los Oficiales de Control Dopaje (OCD) para la ejecución del procedimiento de Toma de Muestras atendiendo el estándar internacional.
 9. Efectuar la Instrucción inicial de la presunta, o presuntas infracciones a las normas antidopaje, desarrollar investigaciones, formular la acusación o tomar las decisiones que correspondan, ajustadas al Código Mundial Antidopaje.
 10. Realizar las notificaciones de presuntas infracciones a las normas antidopaje, audiencias preliminares, recomendaciones y acusaciones ante las comisiones disciplinarias competentes.
 11. Presentar los Recursos que el Código Mundial otorga a las Organizaciones Nacionales Antidopaje.
 12. Efectuar el seguimiento pertinente a los procedimientos iniciados en virtud de una presunta infracción a las normas antidopaje.
 13. Formular los instrumentos jurídicos que permitan la implementación de la normativa mundial contra el dopaje en el ordenamiento jurídico colombiano.
 14. Elaborar la política de protección de la privacidad e información personal atendiendo el estándar internacional de la Agencia Mundial Antidopaje.
 15. Apoyar a los organismos deportivos en la implementación de las disposiciones antidopaje en sus estatutos y reglamentos deportivos.
 16. Promover y capacitar a los dirigentes, deportistas, personal técnico y científico sobre el marco jurídico antidopaje.
 17. Planificar y desarrollar un Programa Nacional de Educación y Prevención Antidopaje.
 18. Proponer estrategias tendientes a la armonización óptima de los programas internacionales y modelos de mejores prácticas a nivel nacional.
 19. Promover el desarrollo de investigaciones y estudios antidopaje y difundir los resultados.
 20. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas.
 21. Las demás que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con las necesidades del Ministerio y con la naturaleza del Grupo.

GRUPO INTERNO DE TRABAJO COMUNICACIONES

1. Asesorar al Ministerio en la formulación y ejecución de la política, estrategias, planes, programas y proyectos en materia de comunicaciones a nivel interno y externo.
2. Diseñar e implementar mecanismos, sistemas y medios de comunicación de divulgación interna y externa que permitan mantener informados a los servidores públicos, entidades, sistema nacional del deporte, medios de comunicación y comunidad en general sobre las actividades y programas desarrollados por la Entidad.
3. Asesorar y orientar al Ministerio en el manejo de las relaciones con los medios de comunicación, para mantener y garantizar relaciones armónicas.
4. Definir, preparar y enviar a los medios de comunicación escritos y/o audiovisuales la Información generada por las dependencias de la Entidad en el cumplimiento de los objetivos institucionales, para su respectiva difusión.



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 002359 DE 03 DIC 2019

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones"

5. Coordinar y apoyar los procesos de protocolo y desarrollo de eventos y acciones que desarrolle la Entidad.
6. Proponer y preparar los decretos de exaltación o reconocimiento y las Comunicaciones protocolarias que deba suscribir, expedir o pronunciar el Director, en coordinación con las respectivas dependencias.
7. Definir y ejecutar, de acuerdo con las orientaciones del despacho del Ministro, una estrategia de comunicación y prensa orientada hacia el adecuado uso de la imagen institucional.
8. Realizar todas las actividades tendientes a la actualización permanente de la página web de la Entidad, redes sociales y sub sitios creados desde las diferentes áreas.
9. Prestar los servicios de logística de eventos, producción gráfica, videos, audios y cualquier otro servicio de comunicación, a las diferentes -áreas de la Entidad.
10. Apoyar a las dependencias de la Entidad mediante la formulación de las estrategias necesarias para divulgar o comunicar la información generada en cumplimiento de sus objetivos institucionales.
11. Informar a la opinión pública [os asuntos de interés ciudadano relacionados con el Ministerio y del Sistema Nacional del Deporte.
12. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas.
13. Las demás que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con las necesidades del Ministerio y con la naturaleza del Grupo de la Entidad.

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

GRUPO INTERNO DE PLANEACION Y GESTIÓN

1. Orientar, coordinar y asesorar la implementación de los modelos y/o sistemas de gestión institucional de acuerdo con la normatividad vigente
2. Elaborar y presentar propuestas sobre la organización y desarrollo administrativo, simplificación, agilización y modernización de trámites y procedimientos.
3. Establecer las directrices y los criterios para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, planes, programas y proyectos, para el cumplimiento de los objetivos sectoriales, considerando las condiciones y oportunidades regionales, geográficas y poblacionales.
4. Establecer los criterios y consolidar el plan estratégico, los planes de acción, el Plan Operativo Anual y Plurianual de Inversiones y someterlos a aprobación del Ministro.
5. Asesorar metodológicamente en la formulación y gestionar al Banco de Proyectos de Inversión Pública la viabilización, modificación y actualización de los Proyectos de Inversión Pública necesarios para el cumplimiento del objeto y las funciones del Ministerio del Deporte
6. Coordinar con las distintas dependencias de la entidad, la elaboración del anteproyecto de presupuesto del Ministerio del Deporte para revisión y aprobación por parte del ministro.
7. Elaborar el Marco de Gastos de Mediano Plazo del Sector en coordinación con las dependencias del Ministerio.
8. Revisar y dar trámite a las modificaciones del presupuesto de inversión del Sector, ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación.
9. Viabilizar las modificaciones presupuestales del Ministerio y en materia de inversión ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación.
10. Asesorar metodológicamente y elaborar en forma coordinada con las distintas dependencias de la entidad, la formulación de indicadores y demás instrumentos requeridos para medir el desempeño institucional y el cumplimiento de los objetivos del sector.



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 002359 DE 03 DIC 2019

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones"

11. Liderar y coordinar la formulación y/o actualización de la política de gestión de Riesgos al interior del Ministerio.
12. Asesorar a las dependencias del Ministerio en la identificación, valoración, gestión y administración de los riesgos
13. Las demás que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con las necesidades del Ministerio y con la naturaleza del Grupo de la Entidad.

GRUPO INTERNO DE SEGUIMIENTO.

1. Monitorear el cumplimiento de los objetivos establecidos en los modelos y/o sistemas de gestión institucional a cargo de las diferentes dependencias del Ministerio y proponer las acciones de mejora a las que haya lugar.
2. Consolidar y analizar la información validada de la gestión de las dependencias misionales, programas, proyectos y estrategias del Ministerio que demuestren el avance en las metas del Plan Nacional de Desarrollo, plan estratégico, plan de acción.
3. Diseñar, ejecutar las metodologías, instrumentos, herramientas y cronogramas para la evaluación y medición de la eficacia en la implementación de las políticas públicas, planes sectoriales, planes institucionales para generar alertas tempranas.
4. Verificar el avance de los proyectos de inversión en ejecución y medir los resultados reales en función de los objetivos previstos.
5. Consolidar y analizar la información validada de la gestión de las dependencias misionales y de apoyo respecto a los indicadores de gestión que miden el desempeño institucional, el cumplimiento de los objetivos del sector, indicadores de productos e impacto del Ministerio.
6. Realizar seguimiento periódico a la ejecución presupuestal de los recursos de inversión y generar informes y alertas tempranas para la implementación de correctivos.
7. Consolidar la información de la gestión institucional y efectuar su análisis respecto de los asuntos a cargo del Ministerio, para la presentación de los informes requeridos por las autoridades e instancias pertinentes.
8. Consolidar y analizar las acciones y los controles establecidos para la gestión del riesgo inherentes a cada proceso del Ministerio.
9. Las demás que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con las necesidades del Ministerio y con la naturaleza del Grupo de la Entidad.

GRUPO INTERNO DE TRABAJO GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN.

1. Definir estrategias, modelos, metodologías, políticas, lineamientos, en coordinación con las distintas dependencias, para la adquisición, uso, difusión, utilización, evaluación, conservación, medición y las demás actividades relacionadas con la gestión del conocimiento.
2. Crear, estructurar, desarrollar y evaluar el modelo de gestión de conocimiento del Ministerio.
3. Realizar la propuesta e implementación de la estructura de gestión de conocimiento e innovación y desarrollar iniciativas que permitan impulsarlo como una fuente de competitividad institucional siguiendo el direccionamiento estratégico.
4. Proponer el diseño y administrar, en coordinación con el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los sistemas de información y aplicativos en materia de su competencia que permitan la formulación de políticas y facilitar la toma de decisiones del Ministerio.
5. Conformar y mantener actualizado el repositorio institucional que permita recopilar, clasificar, analizar y conservar los proyectos de investigación, desarrollo e innovación, convenios y cooperación y demás documentos que se hayan adelantado por la entidad o por otros actores



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 002359 DE 03 DIC 2019

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones"

del sector o por particulares en los temas de competencia de la entidad, que permitan la toma de decisiones y la actualización de las políticas.

6. Apoyar al Ministerio en la construcción de planes de formación y capacitación que estimulen el aprendizaje y desarrollen las competencias necesarias para la generación y valoración de conocimiento.
7. Coordinar estrategias de transferencia de conocimiento, orientadas a servidores públicos del Ministerio y actores del sector, en articulación con las demás dependencias.
8. Proponer directrices, metodologías, y demás instrumentos que aporten los insumos para el recaudo y conservación de la información de las políticas públicas, planes, programas y proyectos del Ministerio que aporten a la medición, seguimiento y evaluación de los mismos.
9. Acompañar la ejecución de programas, proyectos, eventos, y actividades del Ministerio con el fin de identificar productos de conocimiento susceptibles de ser capturados, documentados, sistematizados y transferidos para alimentar el ecosistema de innovación del Ministerio.
10. Las demás que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con las necesidades del Ministerio y con la naturaleza del Grupo.

SECRETARIA GENERAL

GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTRATACIÓN

1. Brindar asesoría y orientación a las diferentes dependencias del Ministerio en materia de contratación.
2. Consolidar, apoyar en la elaboración y actualización del plan anual de adquisiciones de la vigencia en curso del Ministerio, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.
3. Brindar acompañamiento y orientación en las distintas etapas de los procesos contractuales.
4. Asistir, acompañar y orientar el desarrollo de las audiencias públicas que se realicen en el marco de los procesos públicos de selección.
5. Elaborar los convenios y contratos, aclaraciones, adiciones, prórrogas y demás actuaciones contractuales inherentes a la ejecución de los mismos que requieran las dependencias del Ministerio.
6. Preparar los proyectos de acto administrativo mediante los cuales se interpreten, modifiquen, terminen y liquiden unilateralmente los contratos celebrados por la entidad.
7. Coordinar el proceso sancionatorio contractual, declaratorio de incumplimiento, siniestros y demás actuaciones de similar naturaleza mediante los cuales se hacen efectivas indemnizaciones, sanciones pecuniarias, cláusulas penales, facultades excepcionales, y otras a que hubiese lugar en desarrollo de los contratos celebrados por la entidad.
8. Coordinar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños antijurídicos, que se presenten en desarrollo o con ocasión de los contratos celebrados.
9. Elaborar los informes en materia contractual que deben presentarse y en general aquellos que en esta materia le sean requeridos al Ministerio.
10. Consolidar los términos de referencia de las contrataciones directas y los pliegos de condiciones para procesos públicos de selección, con la información que, sobre aspectos técnicos, financieros y de evaluación remitan las dependencias del Ministerio, con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.
11. Efectuar la evaluación jurídica de las propuestas que se presenten en los procesos contractuales.
12. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de los contratos y convenios del Ministerio.



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 002359 DE 03 DIC 2019

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones"

13. Hacer la publicación de lo relacionado con la contratación del Ministerio en el Sistema Electrónico de Contratación Pública y realizar los reportes a entes de control.
14. Atender las consultas y derechos de petición que en materia contractual formulen los organismos de control entidades públicas y privadas.
15. Remitir oportunamente copia de los contratos y convenios celebrados por la entidad, a los interventores y supervisores para el cumplimiento de las funciones.
16. Custodiar y mantener sistematizado el archivo de contratos y convenios del Ministerio.
17. Las demás que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con las necesidades del Ministerio y con la naturaleza del Grupo

GRUPO INTERNO DE TRABAJO GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Coordinar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento y suministro de los elementos, materiales y equipo que requieran las diferentes dependencias del Ministerio.
2. Organizar y controlar la prestación de los servicios de correspondencia, mensajería, fotocopiado, publicaciones y suscripciones.
3. Coordinar y controlar la prestación de los servicios generales de mantenimiento, vigilancia, aseo, cafetería y demás que se requieran para el correcto funcionamiento del Ministerio.
4. Elaborar y controlar los inventarios de elementos devolutivos y de consumo, realizando las altas, bajas, traslados y reintegros de elementos, presentando mensualmente la cuenta de almacén al grupo de gestión financiera y presupuestal para los respectivos registros.
5. Llevar el registro, custodia e inventario de los documentos de propiedad y/o responsabilidad de los bienes inmuebles de propiedad del Ministerio.
6. Elaborar el programa general de seguros para el Ministerio y realizar los trámites necesarios para la expedición, renovación, modificación, cancelación y presentación de las reclamaciones por siniestro de las respectivas compañías aseguradoras.
7. Realizar la liquidación y pago anual de impuestos predial y de vehículos.
8. Planear, organizar y coordinar las actividades relacionadas con el mantenimiento de la sede del Ministerio.
9. Efectuar la coordinación con las agencias de viajes, para el suministro de tiquetes, llevar los controles y realizar su legalización.
10. Coordinar el cumplimiento de la gestión documental de conformidad con las normas vigentes.
11. Planear, proponer y coordinar las actividades del archivo central del Ministerio y verificar su ejecución.
12. Asesorar a las dependencias en el manejo y organización de la documentación de archivos y de las tablas de retención documental.
13. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas.
14. Las demás que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con las necesidades del Ministerio y con la naturaleza del Grupo.

GRUPO INTERNO DE TRABAJO GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

1. Participar en la elaboración del anteproyecto del presupuesto de funcionamiento en coordinación con las demás dependencias del Ministerio.
2. Hacer seguimiento a la programación presupuestal, e informar a las dependencias del Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 002359 DE 03 DIC 2019

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones"

3. Registrar y controlar la ejecución de los recursos presupuestales de gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio del Deporte en el sistema integrado de información financiera.
4. Expedir los certificados de disponibilidad presupuestal conforme las solicitudes de las dependencias aprobadas por el ordenador del gasto y expedir los registros presupuestales debidamente suscritos por el ordenador del gasto para su perfeccionamiento, de conformidad con la normatividad vigente.
5. Orientar las modificaciones al presupuesto de gastos del Ministerio y registrar en el sistema integrado de información financiera las modificaciones al presupuesto que sean aprobadas.
6. Elaborar los informes de ejecución presupuestal requeridos por las dependencias del Ministerio del Deporte, organismos de competencia, control y demás grupos de interés, dentro de los plazos establecidos.
7. Verificar la elaboración de los análisis financieros, económicos y presupuestales que le sean requeridos.
8. Definir los procesos y procedimientos contables internos, de acuerdo con las normas contables vigentes.
9. Dirigir, organizar, supervisar y controlar que los registros contables y sistemas de contabilidad general se mantengan actualizados, para la generación de la información requerida por el Ministerio del Deporte y las autoridades fiscales y administrativas pertinentes.
10. Coordinar el adecuado registro de las operaciones contables y presupuestales y presentar informes periódicos sobre la ejecución del presupuesto y el análisis de los estados financieros para consideración del Despacho y la Secretaría General.
11. Coordinar la preparación de los estados financieros anuales y periódicos de acuerdo con las normas aplicables en la materia y asegurar el envío de todos los informes correspondientes al cierre presupuestal, contable y financiero a los organismos competentes.
12. Ejercer el seguimiento a la distribución y ejecución desde el orden financiero, presupuestal y contable, de la inversión producto del gravamen decretado en el artículo 2 de la Ley 30 de 1991, modificado por la Ley 1289/2009-Impuesto a las cajetillas de cigarrillos nacionales que se expendan al público en todo el territorio nacional.
13. Las demás que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con las necesidades del Ministerio y con la naturaleza del Grupo.

GRUPO INTERNO DE TRABAJO TESORERIA.

1. Coordinar todo lo relacionado con la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y establecer los ajustes de conformidad con las metas globales de pago que asigne el CONFIS, en lo referente a proyectos de inversión.
2. Expedir los certificados de retenciones, de ingresos y retenciones y en general toda certificación relacionada con los pagos efectuados, que le sean solicitados.
3. Realizar el pago de la nómina y en general, efectuar el pago de todas las obligaciones que la entidad adquiera con terceros.
4. Velar por que los pagos en que incurra la entidad correspondan a obligaciones ciertas, verificables y que los documentos que soportan dichos pagos cumplan con todos los requisitos de Ley y los reglamentos de la entidad.
5. Elaborar y presentar los informes y reportes necesarios relacionados con las cuentas pagadas, cuentas por pagar y en general todos los informes que se deban enviar a otras dependencias, tanto interna como externa.
6. Llevar control de los giros por concepto de las cuentas por cobrar generadas por la



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 002359 DE 03 DIC 2019

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones"

transferencia del 30% del impuesto a los cigarrillos nacionales.

7. Analizar, verificar y elaborar informe de saldos y generar el cierre de la vigencia, en coordinación con el área financiera, la liquidación del rezago presupuestal.
8. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas.
9. Las demás que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con las necesidades del Ministerio y con la naturaleza del Grupo.

GRUPO INTERNO DE TRABAJO TALENTO HUMANO

1. Participar en la formulación de políticas, planes, programas, procesos y procedimientos relacionados con la gestión para el desarrollo del talento humano.
2. Diseñar, ejecutar, evaluar y controlar las políticas y procedimientos asociados al modelo de competencias, la inducción, bienestar social e incentivos, capacitación, clima y cultura organizacional, salud ocupacional y sistemas de información asociados, de conformidad con las políticas, procedimientos y normatividad legal vigente.
3. Ejecutar el programa de inducción y reintroducción de los servidores públicos que ingresan a la entidad.
4. Coordinar el proceso de evaluación del desempeño laboral y su ejecución de acuerdo con las normas vigentes.
5. Implementar, fortalecer y evaluar la estrategia de gestión del talento humano por competencias comportamentales y funcionales de los servidores públicos del Ministerio del Deporte.
6. Desarrollar y ejecutar ante los diferentes organismos, la presentación y participación de los servidores públicos a becas, cursos, seminarios y demás eventos de capacitación y adiestramiento de carácter nacional e internacional que sean programados y aprobados.
7. Diseñar e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el apoyo de la ARL, para los servidores públicos del Ministerio del Deporte y coordinar la ejecución y mantenimiento del mismo, de conformidad con la normativa legal vigente.
8. Apoyar la implementación y sostenibilidad del Modelo integrado de Planeación (MIPG) y demás programas transversales de la entidad.
9. Realizar el registro de las situaciones administrativas del personal y expedir los certificados de tiempo de servicios, cumplimiento de requisitos, salarios que solicitan los servidores públicos, exservidores públicos y entes de control.
10. Supervisar el registro y digitalización de las historias laborales y revisar el archivo de las historias laborales de los servidores públicos del Ministerio.
11. Atender las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias relacionadas con asuntos de su competencia.
12. Registrar comisiones, ausentismos e incapacidades de los servidores públicos
13. Coordinar la liquidación de los sueldos, factores salariales y demás prestaciones y reconocimientos del personal, de conformidad con las disposiciones que rigen al respecto.
14. Refrendar y firmar, en nombre del Ministerio las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales de los servidores públicos, al igual que la vinculación a la Caja de Compensación Familiar, Cesantías, así como la



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **002359** DE 03 DIC 2019

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones"

aplicación de la planilla única a través del sistema operativo de información y demás transferencias relacionadas con los pagos de la nómina.

15. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas.
16. Las demás que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con las necesidades del Ministerio y con la naturaleza del Grupo.

GRUPO INTERNO DE TRABAJO SERVICIO INTEGRAL AL CIUDADANO

1. Liderar el desarrollo de las estrategias e instrumentos institucionales para garantizar la prestación de un servicio integral al ciudadano dirigido a la garantía efectiva de sus derechos fundamentales, y hacer seguimiento a las mismas, de conformidad con los lineamientos y directrices del Gobierno Nacional y del Ministerio.
2. Establecer y administrar un proceso de Servicio Integral al Ciudadano, en el marco del cual se realice seguimiento, control, manejo de información y mejora continua, velando porque cada una de las dependencias del Ministerio atiendan las peticiones presentadas por la ciudadanía, en los términos que estipula la Ley.
3. Coordinar la formulación, implementación y seguimiento de la política de participación ciudadana del Ministerio, de conformidad con los lineamientos y directrices del Gobierno Nacional y del Ministerio.
4. Formular, impulsar e implementar al interior del Ministerio una cultura de Servicio al Ciudadano basado en la apropiación de comportamientos y la interiorización de principios establecidos en la Política Nacional de Servicio al Ciudadano, dirigida a la implementación de la gestión democrática con enfoque diferencial, que garantice en especial las acciones afirmativas de los grupos poblacionales de especial atención.
5. Liderar el desarrollo de la caracterización permanente de ciudadanos, usuarios y/o grupos de interés, de conformidad con los lineamientos y directrices del Gobierno Nacional.
6. Diseñar y desarrollar, en conjunto con las diferentes dependencias de la entidad, el procedimiento de medición de percepción de calidad en el servicio de los planes, programas, proyectos, eventos y actividades del Ministerio, de acuerdo al tipo de población y el canal de comunicación definida para cada proceso.
7. Asegurar la prestación de un servicio integral al ciudadano identificando, conjuntamente con las dependencias, las necesidades, planes de mejoramiento y acciones de mejora, para el mejoramiento continuo de la gestión de la entidad, con base en los hallazgos señalados en el Informe de Gestión.
8. Informar, divulgar y orientar al ciudadano sobre los siguientes temas: organización de la entidad, misión, funciones, procesos y procedimientos según los manuales y normativa de la entidad, mecanismos de participación ciudadana, contratos que celebre según las normas vigentes, sobre la estructura y funciones generales del Estado, y dar trámite y respuesta a las peticiones que correspondan a un primer nivel de atención.
9. Analizar y clasificar según el asunto las peticiones que lleguen al Grupo de Atención al Ciudadano, con el fin de direccionar al área competente y hacer seguimiento a su respuesta.
10. Capturar e ingresar a la base de datos toda la información relacionada con quejas y reclamos, con el fin de presentar informe consolidado y mejorar el servicio que presta el Ministerio, en el marco del control de salidas no conformes.
11. Atender la línea telefónica gratuita destinada a la recepción de recomendaciones, denuncias o críticas que formule el ciudadano y realizar los informes pertinentes a la Secretaría General sobre las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la normativa nacional.



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No 002359 DE 03 DIC 2019

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones"

12. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas.
13. Las demás que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con las necesidades del Ministerio y con la naturaleza del Grupo.

GRUPO INTERNO DE TRABAJO TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES -TIC'S.

1. Liderar la gestión estratégica con tecnologías de la información y las comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI) que esté alineado a la estrategia y modelo integrado de gestión de la entidad y el cual, con un enfoque de generación de valor público, habilite las capacidades y servicios de tecnología necesarios para impulsar las transformaciones en el desarrollo de su sector y la eficiencia y transparencia del Estado.
2. Liderar la definición, implementación y mantenimiento de la arquitectura empresarial de la entidad y/o sector en virtud de las definiciones y lineamientos establecidos en el marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) del Estado, la estrategia GEL y según la visión estratégica, las necesidades de transformación y marco legal específicos de su entidad o sector.
3. Desarrollar los lineamientos en materia tecnológica, necesarios para definir políticas, estrategias y prácticas que habiliten la gestión de la entidad y/o sector en beneficio de la prestación efectiva de sus servicios y que a su vez faciliten la gobernabilidad y gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC. Así mismo, velar por el cumplimiento y actualización de las políticas y estándares en esta materia.
4. Liderar la elaboración, implementación y mantenimiento del Plan Estratégico de Seguridad de la Información, Plan de Continuidad del Negocio y Plan de Contingencia del Ministerio
5. Liderar la gestión, seguimiento y control de la ejecución de recursos financieros asociados al portafolio de proyectos y servicios definidos en el plan estratégico de Tecnologías y Sistemas de información.
6. Identificar oportunidades para adoptar nuevas tendencias tecnológicas que generen impacto en el desarrollo del sector.
7. Coordinar las actividades de definición, seguimiento evaluación y mejoramiento a la implementación de la cadena de valor y procesos del área de tecnologías de la información, así mismo, atender las actividades de auditorías de gestión de calidad que se desarrollen en la entidad y liderar la implementación y seguimiento a los planes de mejoramiento en materia de tecnología que se deriven de las mismas.
8. Liderar los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología, mediante la definición de criterios de optimización y métodos que direccionen la toma de decisiones de inversión en tecnologías de la información buscando el beneficio económico y de los servicios de la entidad.
9. Adelantar acciones que faciliten la coordinación y articulación entre entidades del sector y del Estado en materia de integración e interoperabilidad de información y servicios, creando sinergias y optimizando los recursos para coadyuvar en la prestación de mejores servicios al ciudadano.
10. Generar espacios de articulación con otros actores institucionales, la academia, el sector privado y la sociedad civil para contribuir en aspectos inherentes a la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos que incorporen tecnologías y sistemas de la información y las comunicaciones (TIC).



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 002359 DE 03 Dic 2019

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones"

11. Desarrollar estrategias de gestión de información para garantizar la pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio con el fin de lograr un flujo eficiente de información disponible para el uso en la gestión y la toma de decisiones en la entidad y/o sector.
12. Proponer e implementar acciones para impulsar la estrategia de gobierno abierto mediante la habilitación de mecanismos de interoperabilidad y apertura de datos que faciliten la participación, transparencia y colaboración en el Estado.
13. Designar los responsables de liderar el desarrollo, implementación y mantenimiento de los sistemas de información y servicios digitales de la entidad y/o sector en virtud de lo establecido en el Plan Estratégico de tecnologías de la información y de las comunicaciones, así como las necesidades de información de los servicios al ciudadano y grupos de interés.
14. Señalar los responsables de liderar la definición, adquisición y supervisión de las capacidades de infraestructura tecnológica, servicios de administración, operación y soporte y velar por la prestación eficiente de los servicios tecnológicos necesarios para garantizar la operación de los sistemas de información y servicios digitales según criterios de calidad, oportunidad, seguridad, escalabilidad y disponibilidad.
15. Propender y facilitar el uso y apropiación de las tecnologías, los sistemas de información y los servicios digitales por parte de los servidores públicos, los ciudadanos y los grupos de interés a quienes están dirigidos.
16. Promover el uso efectivo del derecho de acceso de todas las personas a las tecnologías de la información y las comunicaciones, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la Ley.
17. Las demás que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con las necesidades del Ministerio y con la naturaleza del Grupo.

DIRECCIÓN DE POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE DE RENDIMIENTO CONVENCIONAL

1. Proponer normas, políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el deporte competitivo, el deporte de alto rendimiento y la formación del talento humano propio del sector, en concertación con los organismos del sector asociado.
2. Garantizar la sostenibilidad de los procesos de desarrollo, preparación y participación de los deportistas colombianos en eventos nacionales, internacionales del Ciclo Olímpico y de deportes convencionales.
3. Establecer las estrategias y orientaciones para el desarrollo del deporte competitivo y de alto rendimiento.
4. Diseñar y asesorar la implementación de las propuestas del calendario deportivo nacional.
5. Coordinar y evaluar la presentación de los planes de desarrollo anuales de las federaciones deportivas nacionales y de los organismos coordinadores.
6. Diseñar e implementar los procesos y procedimientos para los proyectos de cofinanciación y financiación con organismos del deporte asociado del sistema olímpico y convencional.
7. Planear y coordinar con el Comité Olímpico Colombiano la preparación y participación de las delegaciones que representan a Colombia en eventos del Ciclo Olímpico.
8. Realizar seguimiento técnico y administrativo sobre las actividades que desarrollen los organismos del sector asociado.
9. Fortalecer la capacidad de planeación, gestión, evaluación, financiación y promoción de los organismos del deporte asociado, a través de la capacitación y la asistencia técnica.
10. Desarrollar de forma concertada con las áreas misionales del Ministerio, y las demás autoridades competentes los procesos de capacitación en deporte.
11. Definir los términos de cooperación técnica y deportiva de carácter internacional, en



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 002359 DE 03 DIC 2019

“Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones”

- coordinación con los demás entes estatales, para el intercambio y la promoción del alto rendimiento.
12. Establecer mecanismos de integración con los organismos del deporte asociado y comunitario.
 13. Diseñar estrategias a través de programas y proyectos que garanticen la convivencia y la paz en los escenarios deportivos y en la práctica del deporte competitivo y de alto rendimiento.
 14. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Integral en la dependencia.
 15. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas.
 16. Las demás que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con las necesidades del Ministerio y con la naturaleza del Grupo

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE DE RENDIMIENTO PARALÍMPICO.

1. Proponer normas, políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el deporte competitivo, el deporte de alto rendimiento y la formación del talento humano propio del sistema paralímpico
2. Garantizar la sostenibilidad de los procesos de desarrollo, preparación y participación de los deportistas colombianos en eventos nacionales e internacionales del Ciclo Paralímpico.
3. Establecer las estrategias y orientaciones para el desarrollo del deporte competitivo y de alto rendimiento paralímpico.
4. Diseñar y asesorar la implementación de las propuestas del calendario deportivo
5. Nacional del sistema paralímpico.
6. Coordinar y evaluar la presentación de los planes de desarrollo anuales de las federaciones deportivas nacionales y de los organismos coordinadores del sistema paralímpico.
7. Brindar asistencia técnica a los entes departamentales, distritales y municipales para la formulación de planes deportivos y la ejecución de proyectos relacionados con el deporte asociado, fomento y rendimiento deportivo, talentos y reservas deportivas en el sector paralímpico.
8. Diseñar e implementar los procesos internos y procedimientos para los proyectos de cofinanciación y financiación con organismos del deporte asociado en el sistema paralímpico.
9. Planear y coordinar con el Comité Paralímpico Colombiano la preparación y participación de las delegaciones que representan a Colombia en eventos del Ciclo Paralímpico.
10. Realizar seguimiento técnico y administrativo sobre las actividades que desarrollen los organismos del sector asociado paralímpico.
11. Fortalecer la capacidad de planeación, gestión, evaluación, financiación y promoción de los organismos del deporte asociado, a través de la capacitación y la asistencia técnica.
12. Formular y ejecutar programas especiales de convivencia y paz con el fin de incentivar el desarrollo humano de los deportistas y de competencias ciudadanas a nivel municipal, departamental y nacional.
13. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas.
14. Las demás que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con las necesidades del Ministerio y con la naturaleza del Grupo.

GRUPO INTERNO DE TRABAJO CENTRO CIENCIAS DEL DEPORTE - CCD.



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 002359 DE 03 DIC 2019

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones"

1. Atender en el área de ciencias del deporte a la población objeto basados en la evidencia científica y priorizando la salud del atleta.
2. Realizar los controles médicos del entrenamiento y valoraciones a la población objeto, enfocándose en el mantenimiento de la salud y el incremento del rendimiento deportivo.
3. Incrementar el nivel científico del sector deporte y de los profesionales de las ciencias del deporte con la participación y realización de eventos científicos, seminarios y foros donde se adquiera conocimiento y alternativas para el desarrollo deportivo del país.
4. Incrementar la producción de las ciencias del deporte en cuanto a investigación se refiere, desarrollando proyectos en asocio con entidades
5. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas.
6. Las demás que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con las necesidades del Ministerio y con la naturaleza del Grupo.

GRUPO INTERNO DE TRABAJO JUEGOS Y EVENTOS DEPORTIVOS.

1. Liderar el diseño de los lineamientos técnicos, administrativos y financieros que deben cumplir los juegos y eventos deportivos que realicen los entes del Sistema Nacional del Deporte en el territorio nacional.
2. Formular en coordinación con los Directores Técnicos y la Subdirección General de la entidad el plan estratégico de los eventos a desarrollar a fin de poder liderar su ejecución, evaluación y seguimiento.
3. Coordinar la formulación de las estrategias orientadas al fortalecimiento de los procesos de organización de Juegos y Eventos Deportivos, que respondan a las necesidades evidenciadas en el entorno y permitan la adecuada toma de decisiones sobre el apoyo financiero, administrativo, técnico y humano a los mismos.
4. Fijar estándares para los eventos deportivos de carácter nacional e internacional del Ministerio.
5. Validar los planes y programas de estímulo y fomento del sector elaborados por los entes territoriales, con el propósito de identificar fuentes de financiación y procedimientos para la ejecución de los proyectos de juegos y eventos que de ellos se deriven.
6. Promover el diseño y realización de nuevos eventos y juegos deportivos que contribuyan al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.
7. Proponer indicadores de gestión que permitan medir y evaluar la eficiencia y eficacia del área,
8. Rendir información a la Dirección Técnica para la actualización permanente de los informes a presentar a la Dirección General de la entidad, a los entes gubernamentales y organismos internacionales.
9. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas.
10. Las demás que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con las necesidades del Ministerio y con la naturaleza del Grupo

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DESARROLLO PSICOSOCIAL.

1. Tramitar y realizar seguimiento a la cobertura integral en Seguridad Social para el Atleta del Programa "Deportista Apoyado" de conformidad a la norma reguladora.



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 002359 DE 03 DIC 2019

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones"

2. Consolidar en fichas, la información del entorno psicosocial de los atletas y entrenadores, en los diferentes temas tales como familia, educación, seguridad social, vivienda, inserción laboral y retiro deportivo.
3. Gestionar apoyos económicos para el acceso a la educación secundaria, técnica, tecnológica o profesional según la necesidad y preferencia de los atletas y entrenadores.
4. Promover suscripción y ejecución de convenios con entidades públicas y/o privadas para la adquisición de vivienda propia en los Atletas colombianos.
5. Apoyar y fomentar el ejercicio profesional del deportista durante su carrera deportiva y la preparación para el retiro de su carrera deportiva a través de convenios con entidades públicas y privadas que faciliten capacitación para la inserción laboral y bolsas de empleo.
6. Proponer indicadores de gestión que permitan medir y evaluar la eficiencia y eficacia del área.
7. Rendir información a la Dirección Técnica para la actualización permanente de los informes a presentar a la Dirección General de la entidad, a los entes gubernamentales y organismos internacionales.
8. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas.
9. Las demás que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con las necesidades del Ministerio y con la naturaleza del Grupo.

DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO:

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE RECREACIÓN.

1. Asistir a la Dirección de Fomento y Desarrollo, en la formulación de políticas y programas relacionados con el desarrollo de la Recreación.
2. Contribuir al logro de la misión del Ministerio, a través de la formulación, coordinación y seguimiento de los programas y proyectos del sector.
3. Coordinar y promover la participación de organismos privados, para el desarrollo de programas y proyectos del sector a través de la cofinanciación.
4. Proponer estrategias de cooperación técnica y desarrollo del sector con organismos nacionales e internacionales.
5. Preparar y proponer normas, políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la práctica del deporte, social comunitario, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
6. Proponer y desarrollar políticas públicas del deporte social comunitario, la Recreación, y el aprovechamiento del tiempo libre para su práctica y disfrute.
7. Brindar asistencia técnica y acompañamiento a las instituciones públicas y privadas en la adopción de proyectos y programas de deporte social comunitario, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre dirigidos a diferentes grupos poblacionales.
8. Diseñar y desarrollar programas y proyectos de recreación a nivel nacional para garantizar la oferta que incluya a las poblaciones en situación de vulnerabilidad y a grupos poblacionales específicos.
9. Formular y desarrollar programas y proyectos de amplia cobertura poblacional que generen impacto en la sociedad.
10. Fomentar y reglamentar las prácticas y el reconocimiento del deporte social comunitario en sus diversas manifestaciones.



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 002359 DE 13 DIC 2019

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones"

11. Coordinar con las Entidades Departamentales estrategias para el desarrollo de la Recreación.
12. Rendir Información a la Oficina de Planeación para la actualización permanente de los informes a rendir a los entes gubernamentales y actividades relacionadas con el Sistema de Planeación de la entidad.
- 10 Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas.
- 11 Las demás que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con las necesidades del Ministerio y con la naturaleza del Grupo

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE ESCOLAR

1. Asistir a la Dirección de Fomento y Desarrollo, en la formulación de Políticas y programas relacionados con el desarrollo del Deporte Escolar y la Educación Física y extra escolar.
2. Contribuir al logro de la misión del Ministerio, a través de la formulación, coordinación y seguimiento de los programas y proyectos del Deporte Escolar, la Educación Física extra escolar
3. Coordinar y promover la participación de organismos públicos y privados, para el desarrollo de programas y proyectos del sector a través de la cofinanciación.
4. Proponer estrategias de cooperación técnica, académica e investigación y desarrollo del Deporte Escolar la educación física extraescolar con organismos nacionales e internacionales.
5. Proporcionar y proponer normas, políticas, planes, programas, proyectos e investigaciones relacionados con la enseñanza y práctica del Deporte escolar, la educación física extra escolar y el aprovechamiento del tiempo libre
6. Proponer y desarrollar políticas públicas del Deporte Escolar la Educación física extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre para la enseñanza y práctica deportiva en niños, niñas y jóvenes.
7. Brindar asistencia técnica y acompañamiento a las instituciones públicas y privadas en la adopción de proyectos y programas de enseñanza promoción y desarrollo del Deporte Escolar, la Educación Física extra escolar y el aprovechamiento del tiempo libre.
8. Diseñar y desarrollar programas, proyectos e investigaciones incluyentes de Deporte Escolar y la Educación Física extra escolar a nivel nacional y regional para garantizar la calidad, pertinencia y oferta a niñas, niños y jóvenes.
9. Formular y desarrollar programas y proyecto de cobertura nacional para la población en edad escolar que genere impacto en las niñas, niños y jóvenes.
10. Fomentar y reglamentar la iniciación deportiva, la enseñanza, la práctica del deporte formativo, la competencia infantil que fortalezcan los procesos de formación en sus diversas manifestaciones.
11. Coordinar con los organismos nacionales, centros de educación superior, Entidades Nacionales y Departamentales estrategias para el desarrollo del Deporte Escolar.
12. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas.
13. Las demás que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con las necesidades del Ministerio y con la naturaleza del Grupo

GRUPO INTERNO DE TRABAJO ACTIVIDAD FISICA.

1. Asistir a la Dirección Técnica de Fomento y Desarrollo, en la formulación de Políticas y



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 002359 DE 03 DIC 2019

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones"

- programas relacionados con el desarrollo de hábitos y estilos de vida saludable a traves de la práctica regular de actividad física.
2. Dirigir, orientar, regular, controlar y establecer programas para el desarrollo de la práctica regular de actividad física, con el fin de promover en la población colombiana hábitos y estilos de vida saludable para mejorar la calidad de vida de las colombianas y colombianos.
 3. Contribuir al logro de la misión del Ministerio, a través de la formulación, coordinación y seguimiento de las políticas programas y proyectos del sector.
 4. Proponer estrategias de cooperación técnica y desarrollo del sector con organismos nacionales e Internacionales.
 5. Disponer de los mecanismos de actualización permanente sobre los avances del Plan Decenal del Deporte, la Recreación, la Educación Física y la Actividad Física, para el Desarrollo Humano, la Convivencia y la Paz
 6. Coordinar con las Entidades Departamentales estrategias para el desarrollo de hábitos y estilos de vida saludable a traves de la práctica regular de actividad física.
 7. Planificar y desarrollar el Programa Nacional de hábitos y estilos de vida saludable.
 8. Elaborar las orientaciones para los proyectos de cofinanciación de los entes departamentales.
 9. Rendir Información a la oficina de planeación para la actualización permanente de los informes a rendir a los entes gubernamentales y actividades relacionadas.
 10. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas.
 11. Las demás que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con las necesidades del Ministerio y con la naturaleza del Grupo

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO

1. Asistir a la Dirección de Fomento y Desarrollo, en la formulación de Políticas y programas relacionados con el desarrollo del Deporte Social Comunitario.
2. Contribuir al logro de la misión del Ministerio, a través de la formulación, coordinación y seguimiento de los programas y proyectos del sector, en especial los de Deporte Social Comunitario.
3. Coordinar y promover la participación de organismos privados, para el desarrollo de programas y proyectos del sector a través de la cofinanciación.
4. Proponer estrategias de cooperación técnica y desarrollo del sector con organismos nacionales e internacionales.
5. Preparar y proponer normas, políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la práctica del deporte social comunitario, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
6. Proponer y desarrollar políticas públicas del deporte social comunitario y el aprovechamiento del tiempo libre para su práctica y disfrute.
7. Brindar asistencia técnica y acompañamiento a las instituciones públicas y privadas en la adopción de proyectos y programas de deporte social comunitario y aprovechamiento del tiempo libre dirigidos a diferentes grupos poblacionales.
8. Articular, retroalimentar y documentar las necesidades y experiencias obtenidas en los procesos de fomento: programas y proyectos de deporte social comunitario que desarrolle el Ministerio y el sistema Nacional del Deporte en todos los ámbitos y con enfoque poblacional.
9. Diseñar y desarrollar programas y proyectos de deporte social comunitario a nivel nacional para garantizar la oferta que incluya a las poblaciones en situación de vulnerabilidad y a grupos poblacionales específicos.
10. Formular y desarrollar programas y proyecto de amplia cobertura poblacional que generen



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 002359 DE 03 DIC 2019

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones"

impacto en la sociedad.

11. Promover la articulación sectorial e intersectorial y a través de los organismos del sector público y privado para el fomento y desarrollo de las prácticas del subsector.
12. Fomentar y reglamentar las prácticas y el reconocimiento del deporte social comunitario en sus diversas manifestaciones.
13. Coordinar con las Entidades Departamentales estrategias para el desarrollo del Deporte social comunitario.
14. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas.
15. Las demás que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con las necesidades del Ministerio y con la naturaleza del Grupo

DIRECCION DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE PROFESIONAL

1. Atender peticiones y resolver consultas que en materia jurídica deportiva le formulen y en la aplicación de las normas para la constitución y funcionamiento de los organismos deportivos de carácter profesional y apoyar jurídicamente las acciones de tutela y demás acciones de carácter legal y constitucional
2. Atender el trámite de las quejas, sobre asuntos del deporte profesional
3. Elaborar informes estadísticos, de resultados y demás relacionados con la gestión el grupo, de acuerdo a los requerimientos internos o para las instancias que corresponda.
4. Participar en la formulación, diseño y organización de las políticas de inspección, vigilancia y control sobre los organismos deportivos de deporte profesional, sin perjuicio de lo que sobre el tema compete a otras entidades o dependencias.
5. Elaborar los documentos correspondientes para la expedición de proyectos de ley, decretos, reglamentaciones, circulares, resoluciones y demás actos administrativos relacionadas con el área de desempeño.
6. Proponer al Director de Inspección, Vigilancia y Control con base en el plan nacional anual de auditoria la realización de visitas de inspección a las entidades de deporte profesional, y designar a los profesionales correspondientes con el fin de adelantar las mismas.
7. Proyectar los actos administrativos relacionados con el otorgamiento o negación de la personería jurídica de los clubes profesionales que se crean como asociaciones o corporaciones, inscripción de miembros de los órganos de administración, control y disciplina, estatutos y reformas estatutarias de estos organismos deportivos, previo el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.
8. Proyectar los actos administrativos relacionados con el otorgamiento, negación, renovación y actualización del reconocimiento deportivo de los clubes profesionales, previo el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.
9. Realizar las actividades de acompañamiento con carácter preventivo a los organismos deportivos de carácter profesional, integrantes del Sistema Nacional del Deporte.
10. Diseñar y proponer mecanismos y herramientas de control con el fin de prevenir acciones contrarias a las normas legales y reglamentarias aplicables a los organismos deportivos profesionales bajo su competencia o evitar prácticas ilegales o no autorizadas.
11. Capacitar a los integrantes del Sistema Nacional del Deporte, sobre las disposiciones legales y estatutarias.
12. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas.



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 002359 DE 03 DIC 2019

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones"

13. Establecer lineamientos y parámetros para el manejo y análisis de la información financiera y contable de los sujetos vigilados, y proponer mecanismos que permitan el seguimiento, análisis y evaluación de la información financiera y contable de los clubes con deportistas profesionales.
14. Consolidar y presentar informes periódicos de resultados de la ejecución del Plan Anual de Auditorías del Sistema Nacional del Deporte, en lo que respecta al deporte profesional.
15. Ordenar, a las entidades, personas y organismos deportivos que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, que se tomen las medidas correctivas a que haya lugar para subsanar las posibles irregularidades observadas en desarrollo del Plan Anual de Auditoría, y hacer seguimiento al cumplimiento de las mismas.
16. Realizar, de oficio o a solicitud visitas de inspección a las entidades sometidas a supervisión en cuanto al deporte profesional, examinar sus archivos, determinar su situación jurídica, administrativa, técnica, deportiva, recreativa y socioeconómica
17. Solicitar a entidades, personas y organismos deportivos de deporte profesional que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, información de naturaleza jurídica, técnica, deportiva, recreativa, administrativa, contable o financiera sobre el desarrollo de sus actividades, cuando se requiera para el esclarecimiento de hechos relacionados con la administración, supervisión o funcionamiento de los integrantes del sistema sometidos a su inspección, vigilancia y control.
18. Generar, a partir del Plan anual de Auditorías, acuerdos de buenas prácticas y pactos de gobernanza y transparencia con las entidades, personas y organismos deportivos de deporte profesional que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, para garantizar el buen funcionamiento de las mismas.
19. Realizar estudios, análisis y seguimiento de la información financiera y contable de los organismos deportivos, y demás información producto de las acciones de inspección, vigilancia y control del Sistema Nacional del Deporte.
20. Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, presupuestales, de procedencia de capitales, de implementación del sistema integral para la prevención de Lavado de Activos y financiación del terrorismo y demás obligaciones contempladas en la norma para el deporte profesional.
21. Cumplir con lo establecido en la norma, con los temas inherentes a la seguridad, comodidad y convivencia en el fútbol, y lo referente al observatorio de violencia en el deporte.
22. Las demás que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con las necesidades del Ministerio y con la naturaleza del Grupo

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE AFICIONADO.

1. Verificar que los organismos deportivos de deporte aficionado que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, cumplan las disposiciones legales, estatutarias, técnicas en materia deportiva y recreativa y que sus actividades estén dentro de su objeto social.
2. Atender peticiones y resolver consultas que en materia jurídica deportiva le formulen y en la aplicación de las normas para la constitución y funcionamiento de los organismos deportivos de carácter aficionado y apoyar jurídicamente las acciones de tutela y demás acciones de carácter legal y constitucional.
3. Elaborar informes estadísticos, de resultados y demás relacionados con la gestión del grupo, de acuerdo a los requerimientos internos o para las instancias que corresponda.
4. Participar en la formulación, diseño y organización de las políticas de inspección, vigilancia y control sobre los organismos deportivos de deporte aficionado, sin perjuicio de lo que sobre el tema compete a otras entidades o dependencias.
5. Establecer lineamientos y parámetros para el manejo y análisis de la información financiera y contable de los sujetos vigilados, y proponer mecanismos que permitan el seguimiento, análisis



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 002359 DE 03 DIC 2019

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones"

- y evaluación de la información financiera y contable de los organismos deportivos de deporte aficionado del Sistema Nacional del Deporte.
6. Realizar, de oficio o a solicitud de parte, visitas de inspección a las entidades sometidas a la supervisión de deporte aficionado, examinar sus archivos, determinar su situación jurídica, administrativa, técnica, deportiva, recreativa, contable o financiera sobre el desarrollo de sus actividades, cuando se requiera para el esclarecimiento de hechos relacionados con la administración, supervisión o funcionamiento de los mismos.
 7. Solicitar investigación, cuando haya lugar, a las autoridades competentes, contra los sujetos de deporte aficionado sometidos a su vigilancia, por vulneraciones a la legislación deportiva, normas estatutarias y reglamentos del organismo deportivo; avocarlas o pedir la revocatoria de los actos, según sea el caso, cuando se tenga conocimiento de actuaciones que transgredan el ordenamiento legal estatutario.
 8. Realizar estudios, análisis y seguimiento de la información financiera y contable de los organismos deportivos de deporte aficionado, y demás información producto de las acciones de inspección, vigilancia y control que adelante.
 9. Certificar el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias por parte de las federaciones deportivas, para la suscripción de convenios o contratos con el Ministerio de Deporte.
 10. Elaborar los documentos correspondientes para la expedición de proyectos de ley, Decretos, reglamentaciones, circulares, resoluciones y demás actos administrativos relacionadas con el área de desempeño.
 11. Proponer al Director de Inspección, Vigilancia y Control con base en el plan nacional anual de auditoría, la realización de visitas de inspección a las entidades de deporte aficionado y designar a los profesionales correspondientes con el fin de adelantar las mismas.
 12. Proyectar los actos administrativos relacionados con el otorgamiento o negación de la personería jurídica de las Federaciones Deportivas Nacionales, inscripción de miembros de los órganos de administración, control y disciplina, estatutos y reformas estatutarias de estos organismos deportivos, previo el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.
 13. Proyectar los actos administrativos relacionados con el otorgamiento, negación, renovación y actualización del reconocimiento deportivo de las Federaciones Deportivas Nacionales y de las Ligas y Asociaciones Deportivas Departamentales y de Distrito Capital, previo el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.
 14. Proyectar los actos administrativos relacionados con el otorgamiento, negación, renovación del reconocimiento oficial de las Asociaciones Recreativas Nacionales, previo el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias.
 15. Proyectar los actos administrativos relacionados con la designación del Comité Provisional para las Federaciones Deportivas Nacionales, siempre que se cumplan los requisitos previstos en la Ley para el efecto y las Resoluciones de convocatoria a reuniones extraordinarias de estos organismos deportivos.
 16. Realizar las actividades de acompañamiento con carácter preventivo a los organismos deportivos de carácter aficionado, integrantes del Sistema Nacional del Deporte.
 17. Diseñar y proponer mecanismos y herramientas de control con el fin de prevenir acciones contrarias a las normas legales, estatutarias y reglamentarias aplicables a los organismos deportivos de deporte aficionado o evitar prácticas ilegales o no autorizadas.
 18. Atender las quejas interpuestas contra organismos deportivos de deporte aficionado.
 19. Consolidar y presentar informes periódicos de resultados de la ejecución del Plan Anual de Auditorías del Sistema Nacional del Deporte, en lo que respecta al deporte aficionado.
 20. Ordenar, a las entidades, personas y organismos deportivos de deporte aficionado que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, que se tomen las medidas correctivas a que haya lugar



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 002359 DE 03 DIC 2019

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones"

para subsanar las posibles irregularidades observadas en desarrollo del plan anual de Auditoría y hacer seguimiento al cumplimiento de las mismas.

21. Generar, a partir del plan anual de Auditorías, acuerdos de buenas prácticas y pactos de gobernanza y transparencia con las entidades, personas y organismos deportivos de deporte aficionado que hacen parte del Sistema Nacional del deporte, para garantizar el buen funcionamiento de las mismas.
22. Verificar el cumplimiento y efectuar el seguimiento de los presupuestos anuales de funcionamiento, así como el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Lavado de Activos y financiación del terrorismo.
23. Capacitar a los integrantes del Sistema Nacional del Deporte sobre las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.
24. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas.
25. Las demás que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con las necesidades del Ministerio y con la naturaleza del Grupo

GRUPO INTERNO DE TRABAJO ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.

1. Atender peticiones y resolver consultas que se formulen sobre las actuaciones administrativas tales como investigaciones administrativas e impugnaciones, y apoyar jurídicamente las acciones de tutela y demás acciones de carácter legal y constitucional.
2. Elaborar los informes estadísticos, de resultados y demás relacionados con la gestión del grupo, de acuerdo a los requerimientos internos o para las instancias que corresponda.
3. Participar en la formulación, diseño y organización de las políticas de inspección, vigilancia y control para la tramitación de actuaciones administrativas, sin perjuicio de lo que sobre el tema compete a otras entidades o dependencias.
4. Elaborar los documentos correspondientes para la expedición de proyectos de ley, decretos, reglamentos, circulares, resoluciones y demás actos administrativos con el área de desempeño.
5. Realizar, de oficio o a solicitud de parte, visitas de inspección a las entidades sometidas a supervisión, examinar sus archivos, determinar su situación jurídica, administrativa, técnica, deportiva, recreativa y socioeconómica.
6. Solicitar a las entidades, personas y organismos deportivos que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, información de naturaleza jurídica, técnica, deportiva, recreativa, administrativa, contable o financiera sobre el desarrollo de sus actividades, cuando se requiera para el esclarecimiento de hechos relacionados con la administración, supervisión o funcionamiento de los integrantes del sistema sometidos a su inspección, vigilancia y control.
7. Proyectar los actos administrativos que requieran en desarrollo de las impugnaciones que se adelanten contra los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte.
8. Proyectar los actos administrativos en cumplimiento del régimen sancionatorio, en aplicación del Decreto- Ley 1228 de 1995, y demás normas vigentes que lo modifiquen o deroguen.
9. Proyectar los actos administrativos en primera instancia, las investigaciones administrativas que se inicien, de oficio o a solicitud de parte, contra los sujetos sometidos a su vigilancia, cuando existan vulneraciones a la legislación deportiva, normas estatutarias y reglamentos del organismo deportivo.
10. Solicitar investigación, cuando haya lugar, a las autoridades competentes, contra los sujetos sometidos a su vigilancia, por vulneraciones a la legislación deportiva, normas estatutarias y reglamentos del organismo deportivo; avocarlas o pedir la revocatoria de los actos, según



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 002359 DE 23 DIC 2019

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones"

sea el caso, cuando se tenga conocimiento de actuaciones que transgredan el ordenamiento legal o estatutario.

11. Consolidar y presentar informes periódicos de resultados de la ejecución del Plan Anual de Auditorías del Sistema Nacional del Deporte, en lo que respecta al deporte aficionado.
12. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas.
13. Las demás que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con las necesidades del Ministerio y con la naturaleza del Grupo

DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SISTEMA NACIONAL

GRUPO INTERNO DE TRABAJO LABORATORIO CONTROL AL DOPAJE.

1. Formular el plan de acción anual del grupo interno de trabajo determinando las actividades a realizar, el plazo para ejecución, las metas, los indicadores, los recursos necesarios para alcanzar los objetivos y la información adicional que se requiera conforme a la metodología establecida para tal efecto por parte de la Oficina Asesora de Planeación,
2. Promover y liderar el desarrollo de nuevas técnicas y proyectos de investigación para la estandarización de los métodos de detección de sustancias dopantes que ingresen a la lista de sustancias prohibidas (WADA),
3. Acompañar los procesos de aprobación, coordinación y ejecución de proyectos, eventos de desarrollo competitivo, recreativo y de aprovechamiento del tiempo libre, que hacen parte del calendario de eventos deportivos o de carácter especial de alcance nacional o internacional en los que puedan participar deportistas o delegaciones colombianas, en los aspectos relacionados con análisis de muestras dirigidas al Laboratorio Control Dopaje.
4. Promover el cumplimiento con las normas de WADA, ISO 17025, y demás Normatividad vigente con el fin de mantener las acreditaciones del laboratorio.
5. Validación de las nuevas técnicas desarrolladas para la detección de sustancias prohibidas en el deporte.
6. Coordinar con el Grupo Interno de Trabajo Talento Humano la capacitación, entrenamiento y evaluación del personal de laboratorio en la detección de sustancias dopantes y el uso de técnicas instrumentales actuales.
7. Mantener el control y seguimiento a los mantenimientos, calibraciones de los equipos de laboratorio de control al dopaje,
8. Coordinar con el Grupo Interno de Trabajo Investigación la realización de los procesos de investigación que determine el Ministerio encaminados a optimizar el programa control dopaje.
9. Mantener el control y seguimiento del Sistema Integrado de Gestión y en especial La supervisión de la cadena de custodia.
10. Determinar e implementar las acciones necesarias para el mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Gestión de la Entidad del laboratorio en la norma ISO 17025.
11. Rendir Información a la Dirección Técnica para la actualización permanente de los informes a presentar a la dirección de la entidad, a los entes gubernamentales y organismos internacionales.
12. Preparar y presentar los informes con la oportunidad y periodicidad requeridas.
13. Las demás que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con las necesidades



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 002359 DE 3 DIC 2019

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones"

del Ministerio y con la naturaleza del Grupo

GRUPO INTERNO DE TRABAJO CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO

1. Formular el plan de acción anual del grupo interno de trabajo determinando las actividades a realizar, el plazo para ejecución, las metas, los indicadores, los recursos necesarios para alcanzar los objetivos y la información adicional que se requiera conforme a la metodología establecida para tal efecto por parte de la Oficina Asesora de Planeación.
2. Preparar y proponer normas, políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el Sistema Nacional del Deporte.
3. Acompañar los procesos de aprobación, coordinación y ejecución de proyectos, Eventos de desarrollo competitivo, recreativo y de aprovechamiento del tiempo libre, que hacen parte del calendario de eventos deportivos o de carácter especial de alcance nacional o internacional en los que puedan participar deportistas o delegaciones colombianas, en los aspectos relacionados con el Centro de Alto Rendimiento en Altura.
4. Promover y liderar uso de los espacios y escenarios deportivos por parte de los deportistas de alto rendimiento y los integrantes del Sistema Nacional del Deporte.
5. Planear, organizar, coordinar y controlar el seguimiento a los mantenimientos que se requieran para el correcto funcionamiento de los escenarios deportivos, con sus áreas complementarias y las calibraciones de los equipos del Centro de Alto Rendimiento.
6. Coordinar con el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa las actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones relativas a los servicios públicos requeridos para el correcto funcionamiento de los escenarios deportivos y las áreas complementarias del Centro de Alto Rendimiento.
7. Gestionar el cobro a los diferentes usuarios del centro de alto rendimiento de
8. Acuerdo con las tarifas definidas por la entidad y las cláusulas contractuales establecidas.
9. Rendir información a la Dirección Técnica para la actualización permanente de los Informes a presentar a la dirección de la entidad, a los entes gubernamentales y organismos internacionales.
10. Preparar y presentar los informes con la oportunidad y periodicidad requeridas.
11. Las demás que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con las necesidades del Ministerio y con la naturaleza del Grupo

GRUPO INTERNO DE TRABAJO INFRAESTRUCTURA.

1. Formular el plan de acción anual del grupo interno de trabajo determinando las actividades a realizar, el plazo para ejecución las metas los indicadores los recursos necesarios para alcanzar los objetivos y la información adicional que se requiere de acuerdo a la metodología establecida para tal efecto por parte de la oficina asesora de planeación.
2. Proponer a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema los lineamientos para la construcción y adecuación de los escenarios deportivos y recreativos de acuerdo con los estándares internacionales.
3. Evaluar los planes y programas de estímulo y fomento del sector elaborados por



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 002359 DE 03 Dic 2019

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones"

Los departamentos, distritos y municipios con el propósito de definir fuentes de financiación y procedimientos para la ejecución de los proyectos que de ellos se deriven,

4. Coordinar de conformidad con la ley orgánica respectiva y con base en los planes Municipales distritales y Departamentales la elaboración de los planes sectoriales del deporte recreación y educación física que garanticen el fomento y la práctica de los mismos en concordancia con el plan nacional de desarrollo y controlar su debida ejecución.
5. Asesorar a los entes territoriales en materia de los proyectos de infraestructura deportiva y recreativa que le asigne la dirección de recursos y herramientas del sistema.
6. Acompañar los procesos de viabilización de los proyectos de infraestructura deportiva y recreativa que presentan los entes territoriales cofinanciados con recursos de inversión nacional según asignación de la dirección de recursos y herramientas del sistema.
7. Diseñar e implementar criterios, métodos y procesos para la formulación y Presentación de proyectos de cofinanciación de los entes territoriales del deporte organismos del sistema nacional del deporte la recreación y las organizaciones que los desarrollen.
8. Analizar y establecer lineamientos y directrices para las convocatorias que adelante el Ministerio para proyectos de infraestructura deportiva y recreo deportiva.
9. Evaluar la factibilidad de los proyectos que le sean presentados para apoyo al deporte la recreación el aprovechamiento del tiempo libre la educación extraescolar y la educación física, emitiendo los conceptos técnicos de viabilidad sobre los proyectos de infraestructura presentados por las diferentes entidades Territoriales.
10. Realizar la revisión, análisis y estudio de los documentos o asuntos jurídicos que se requiera para emitir los estudios de títulos y conceptos sobre los predios propuestos para ejecutar los proyectos presentados por las diferentes entidades territoriales e institutos Departamentales y/o Municipales.
11. Hacer seguimiento y supervisión a los convenios de infraestructura deportiva Suscritos por el Ministerio que le sean asignados.
12. Realizar el seguimiento, control, liquidación a convenios y contratos cuando esto sea requerido; realizar la supervisión a la ejecución de convenios y contratos. En los convenios o contratos que el Ministerio suscriba en materia de infraestructura deportiva y recreativa y en los cuales el contratista brinde apoyo o ejerza supervisión, realizar seguimiento a los documentos técnicos, alcance, plazos, compromisos, cronogramas, pagos de los convenios o contratos objeto de supervisión, generados en desarrollo de la ejecución de las obras y de las interventorías, siempre apoyando y advirtiendo la necesidad de tomar medidas administrativas y/o contractuales idóneas y oportunas ante el hecho de evidenciarse retrasos o falencias en la ejecución de las obras por quienes estén materializando las mismas, siempre procurando que, sin detrimento de la calidad y los derechos ajenos, se cumpla el objetivo de que los escenarios deportivos estén funcionales y terminados adecuadamente.
13. Acompañar los procesos de aprobación coordinación y ejecución de proyectos eventos de desarrollo competitivo recreativo y de aprovechamiento del tiempo libre que hacen parte del calendario de eventos deportivos o de carácter especial de alcance nacional o internacional en los que puedan participar deportistas o delegaciones colombianas en los aspectos relacionados con la infraestructura deportiva.



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 002359 DE 03 DIC 2019

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones"

14. Planificar y programar la cofinanciación de instalaciones deportivas y su equipamiento
15. Diseñar herramientas e instrumentos para la identificación y monitoreo de la Infraestructura deportiva y su dotación
16. Rendir información a la dirección técnica para la actualización permanente de los informes a presentar a la dirección de la entidad a los entes gubernamentales y organismos internacionales.
17. Aportar los elementos de juicio para la toma de decisiones en relación con la atención de peticiones, quejas y reclamos que le sean encomendados, al igual que para la toma de decisiones administrativas en las cuales se esté apoyando y en la revisión de proyectos de inversión pública.
18. Asesorar técnicamente el desarrollo de proyectos tipo de infraestructura deportiva, y orientar el cumplimiento de la normatividad y referentes técnicos.
19. Preparar y presentar los informes con la oportunidad requeridas.
20. Las demás que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con las necesidades del Ministerio y con la naturaleza del Grupo

ARTICULO CUARTO. Funciones de los coordinadores de grupo. Los Grupos Internos de Trabajo, conformados de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, estarán a cargo de un coordinador de grupo, que cumpla con la competencia para ejercer dicha función y que además de las funciones establecidas en el manual de funciones y requisitos mínimos de la Entidad para el cargo que desempeñe, tendrá las siguientes funciones generales:

1. Dar el visto bueno y aprobar los permisos laborales y situaciones administrativas del personal a su cargo, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
2. Velar por el cumplimiento y seguimiento del plan estratégico y de acción a desarrollar por el personal del grupo.
3. Coordinar el personal del grupo, procurando un ambiente laboral sano y estimulante y un ejercicio compartido y responsable de las funciones del grupo de trabajo.
4. Verificar el cumplimiento de las funciones, proyectos o tareas asignadas a los servidores a su cargo y hacer parte de la comisión evaluadora para la respectiva evaluación de desempeño de los servidores que conforman el grupo interno de trabajo, en caso de ser un servidor con derechos de carrera o con nombramiento provisional, y responder los recursos interpuestos.
5. Identificar las necesidades de capacitación, y entrenamiento del personal, inducción y reintroducción a procesos y procedimientos.
6. Consolidar, analizar y hacer seguimiento a los indicadores generados por los procesos del área de su competencia.
7. Ejercer la supervisión, el seguimiento y monitoreo a la ejecución de los contratos que le sean asignados y procedimientos del área.
8. Revisar y verificar toda la documentación de los procesos a su cargo, sirviendo como punto de control de calidad para mitigar la probabilidad de ocurrencia de riesgos y errores en los procesos del grupo a cargo.
9. Atender las solicitudes de información que realicen personas naturales, dependencias del Ministerio o entes externos relacionados con los procesos a cargo del grupo que lidera.
10. Elaborar los informes que se requieran para ejercer el seguimiento y control a la ejecución de los planes, programas establecidos del grupo.
11. Revisar y firmar correspondencia interna que genere las actividades del grupo excluyendo los conceptos técnicos.
12. Velar por los elementos devolutivos y asignar al grupo interno el manejo y custodia correspondiente.



MINISTERIO DEL DEPORTE

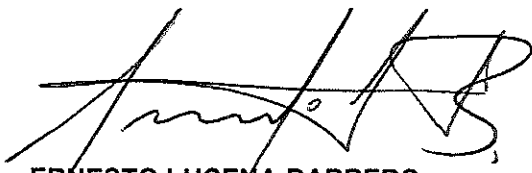
RESOLUCIÓN No. 002359 DE 03 DIC 2019

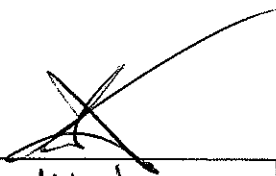
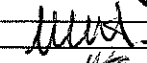
“Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones”

13. Las demás que le sean asignadas según su competencia.

ARTICULO QUINTO. Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que les sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ERNESTO LUCENA BARRERO
Ministro del Deporte

Aprobó	Jaime Guerra Rodríguez, Secretario General	VoBo: 
Revisó y aprobó	María Carolina Salcedo Sanint – Coordinadora GIT Talento Humano	VoBo: 
Proyectó	Daniel Ernesto Fonseca, Isabel Forero Cristancho, Hanna Ferrucho R.- Contratistas Secretaría General	VoBo: 